

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00021-00
NOMBRE DEL PREDIO:	El Tablón
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	El Cascajal
MATRICULA INMOBILIARIA:	12044232
CEDULA CATASTRAL:	000200920029000
ÁREA:	9683 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 240203, en dirección nor-este, pasando por los puntos 240204, 240205, 240206, 240207, 240208 en línea quebrada, hasta llegar al punto 240209 en una distancia de 197.85 metros colinda con el predio de Otoniel Urrea y Leonel Urrea. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 240209 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 240210, 240211, 240212, hasta llegar al punto 240214 en una distancia de 123,99 metros colinda con el predio de Patrocinio Urrea. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 240214 en línea quebrada, en dirección nor-oeste, pasando por los puntos 240213, 240215, 240216, 240217, 240218, 240219, 240220, 240221, 240222, 240223, hasta llegar al punto 240201 en una distancia de 347,16 metros colinda con el predio de Eivar Ante Urrea. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 240201 en línea recta, en dirección norte pasando por el punto 240202 hasta llegar al punto 240203 en una distancia de 130,39 metros colinda con el predio de Aristobal Arias. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 406 de fecha 12 de marzo de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de marzo de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ